



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 899/96 de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Antonio Angel RAMPULLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Informática Administrativa, Cálculo Numérico y Sistemas de Datos de 3er. año, sin tener aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático I de 1er. año.

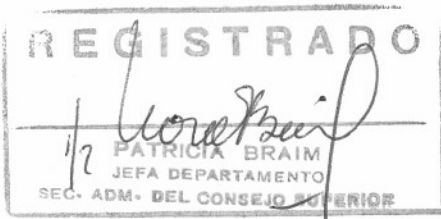
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 899/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 899/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Informática Administrativa, Cálculo Numérico y Sistemas de Datos de 3er. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, al alumno Antonio Angel RAMPULLA, legajo nro. 4-21203-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 78/97

U.T.N.
C.T.
MIB
74



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO